

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil Veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 01107 00

PAGO DIRECTO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: RAMIRO EDUARDO HERNANDEZ AREVALO

Teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, se observa que en efecto se incurrió en un error involuntario al momento de notificar la providencia de fecha 28 de noviembre del año anterior, mediante la cual se inadmitió la demanda, en tanto se incluyó en el estado digital un nombre diferente al del demandado en referencia.

Por lo anterior, a efecto de no vulnerar el principio al debido proceso se dispone nuevamente la notificación por estado del auto inadmisorio de la demanda, el cual será el mismo de notificación de la presente providencia.

Vencido el término de inadmisión, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45fe6bf8d96078d605cebca33ed20d085a60e01d32820bfcf3dbacc404342927**

Documento generado en 22/02/2023 11:55:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>